



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES

Domicilio del responsable.

Calle Batalla de Zacatecas número 2395, en el Fraccionamiento Revolución, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con código postal 45580.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.

Se entiende por datos personales a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, siendo los que serán sometidos a tratamiento por este sujeto obligado los siguientes:

Nombre, domicilio, correo electrónico, número de teléfono móvil o particular, edad, sexo, Cédula Única de Registro de Población (CURP), firma, nacionalidad, escolaridad, ocupación, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, formación académica, experiencia laboral, empleo actual, nombramiento, datos familiares, ocupación, Clave Única de Identificación Policial (CUIP), número de matrícula del Servicio Militar Nacional, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cuenta Clabe interbancaria, número de cuenta bancaria, clave de elector, número de pasaporte, datos económicos, socioeconómicos, financieros, bancarios y patrimoniales, dependientes económicos, datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, nombre de usuarios y contraseñas personales.

Además de los anteriores, se recabarán por este sujeto obligado, datos personales **SENSIBLES**, entendiéndose por aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, que de acuerdo al artículo 14 punto 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, requieren el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma

autógrafa; salvo en los casos previstos en el artículo 15 del citado ordenamiento legal, siendo éstos los siguientes:

Fotografía de persona física, captura de imagen de persona física en videograbación, videograbación, señas particulares, huella digital, origen étnico, religión, si practica lenguas indígenas, raza y etnia a la que pertenece, afiliación a organismos y asociaciones, ideologías, estado de salud físico y mental, incapacidades y discapacidades médicas, discapacidades, datos biométricos, grupo sanguíneo, alergias, vacunas, órganos en donación o transfusiones, muestras biológicas de sangre, de voz, de orina, de saliva, de semen, de cabello, de exudado vaginal, lechos ungueales, de restos óseos, huellas dactilares, banco de datos de perfil genético, órganos recibidos en donación o transfusiones, antecedentes médicos heredo-familiares, antecedentes personales patológicos, no patológicos y gineco-obstétricos, estudios psicológicos y psicométricos y sus resultados, consumo de drogas y/o de alcohol, tabaquismo, exámenes de Identificación de Metabolitos de Drogas de Abuso (IMDA) y sus resultados, antecedentes penales, hábitos cotidianos y deportivos, conductas sexuales, información parental, historia personal, sexual y médica, antecedentes heredo-familiares, estudios psicológicos y psicométricos y sus resultados, mensajes y conversaciones de texto, notas de audio, videos creados y de terceros, domicilios y lugares frecuentados, actividad en redes sociales, rasgos de personalidad, situaciones emocionales, examen poligráfico y sus resultados, direcciones IP usadas y/o visitadas, registros de seguridad privada, historial de actividad en equipos, actividad en redes sociales, agenda y calendario de eventos, clase económica, procesos jurídicos penales de una persona identificada e identificable.

Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El tratamiento de sus datos personales, se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6 fracción II y III y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, punto 3, 3 punto 1, fracción III, XXXII, 87, punto 1, fracción I, 88 punto 1, fracción II, IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y el fundamento legal, que faculta en lo particular, al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento a sus atribuciones, se lo confieren los numerales 4, 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XII, XIII, XVII y XVIII, 14 fracciones I, VI, XI, XV, XVIII, 16 fracciones I y IV, VI, IX, 17 fracciones I, II, III, IV, V, VII, y VIII y 26, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV de la Ley Orgánica del Estado de Jalisco; artículo 38 fracción VIII de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente; artículo 15 fracciones III, IV, V, VII, VIII, XI, 18 fracciones III, V, VI, IX, X, XI, 19, fracciones IV, VI, IX, XI, XII, 21, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, 22 fracciones II, III, V, VI, VIII, 23, fracciones VI, VIII, X, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, X, 26 fracciones II, VII y VIII, 29 fracciones I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, 30 fracciones I y XIV, 32 fracciones I y II, 36, 37 fracción II, IV, V, VI, 48, 50, fracciones V, VI y VII, artículo 31 punto 1, artículo 32, punto 1, fracción III, VI, VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien protegerá los datos que nos proporcione y se encuentra obligado a cumplir con los principios y deberes enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.

Los datos personales serán recabados para cumplir con los objetivos y atribuciones de este Instituto, para las finalidades de la realización de dictámenes o informes periciales de

cualquier materia, solicitados por el Ministerio Público, autoridades judiciales o de otra índole, en el ejercicio de sus atribuciones; y para el caso de los cadáveres, para la práctica de dictámenes periciales, consistentes en necropsias, o informes periciales, a solicitud del Ministerio Público, autoridades judiciales o de otra índole, en el ejercicio de sus atribuciones; para registrar el ingreso y egreso de cadáveres a quienes se les practicó la necropsia de ley; para cotejar el parentesco con la persona fallecida; para verificar la autorización manifestada por el Ministerio Público sobre a quién se debe hacer la entrega del cadáver reclamado; dar aviso al Registro Civil de las necropsias practicadas a este Instituto para la expedición del acta de defunción respectiva, así como al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para fines estadísticos; para recabar una muestra de ADN para la práctica de perfil genético para la confronta con algún familiar directo desaparecido, con algún cadáver que se tenga como no reclamado, con el de un imputado, víctima u ofendido; para recolectar muestras biológicas de orina y/o sangre para la tipificación de grupo, cuantificación de alcohol, drogas y/o venenos, lechos ungueales para búsqueda de material biológico, para llevar a cabo la limpieza de manos para prueba de identificación de residuos de disparos con arma de fuego, para realizar exudado vaginal para búsqueda de semen, para la búsqueda de elementos filamentosos, para la emisión de dictámenes e informes periciales en materia de laboratorio químico, en auxilio de las autoridades de procuración e impartición de justicia; para el desahogo de la entrevista para la emisión de un dictamen e informe pericial en materia de psiquiatría y psicología forense; para la práctica de la prueba de paternidad, del examen de alcoholemia y alcoholurias, la identificación de psicotrópicos y estupefacientes, análisis de grupo sanguíneo, prueba de embarazo, del examen presuntivo y confirmatorio de identificación de metabolitos de drogas de abuso, análisis de metales por absorción atómica, la identificación por semen, examen poligráfico, para la toma de huellas dactilares en formato decadactilar, previstos por el artículo 38 fracción VIII, inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y l) de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente, respectivamente; para identificar a la persona a quien se va a practicar algún dictamen pericial o alguno de los servicios previstos en el artículo 38 fracción VIII de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente y/o a su tutor responsable; para realizar el registro en las bitácoras de ingresos a los laboratorios del sujeto obligado; para registrar el ingreso de usuarios y/o personas ajenas a este sujeto obligado, en su calidad de institución de seguridad pública del Estado, así como la actividad que realizan dentro de sus instalaciones, en virtud de la naturaleza de lo que en ella se resguarda, con motivo de su atribución principal de emisión de dictámenes e informes periciales, en auxilio de las autoridades de procuración e impartición de justicia; para identificar a los testigos que aporten elementos para la elaboración de un retrato hablado solicitado por la autoridad correspondiente, así como para la obtención de las señas particulares descritas de las personas sobre las que se realiza un dibujo con el que se les pretenda identificar; para llevar a cabo la inscripción de los alumnos de las especialidades, cursos, diplomados y licenciaturas que ofrece la institución; para analizar la posibilidad de tramitación de becas a los alumnos inscritos en los diplomados, cursos, especialidades o licenciatura que ofrece el Instituto; para crear e integrar los expedientes personales de quienes prestan sus servicios para la Institución o de quienes presten su servicio social o prácticas en la institución; para la creación y revisión de expedientes de los aspirantes de ingreso a la Institución; realizar la práctica de evaluaciones psicológicas, psicométricas, poligráficas, Identificación de Metabolitos y Drogas de Abuso (IMDA) y grupo sanguíneo a quienes aspiran ingresar a la institución; para la atención de requerimientos judiciales, resoluciones o mandatos fundados y motivados por autoridades competentes; para realizar certificaciones de documentos que obran en los expedientes del personal de este Instituto; para realizar informes requeridos por las autoridades judiciales

sobre datos contenidos en los expedientes del personal de este Instituto; para llevar el registro de la búsqueda de algún desaparecido, así como obtener sus características físicas; para respaldar los resguardos vehiculares; para llevar el registro de incidencias del personal; para realizar la identificación de la persona a quien se le va a practicar un dictamen pericial o de control de confianza; integrar el expediente que resulte de la práctica de una evaluación poligráfica para aspirantes de nuevo ingreso o personal habilitado; para la remisión y en su caso, publicación de artículos elaborados por diferentes investigadores en revistas referentes a las ciencias forenses; para dar trámite a las solicitudes de información y de protección de datos personales que presenta la ciudadanía en su ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales; para la elaboración, registro, revisión y autorización de las órdenes de compra para el caso de proveedores de personas físicas; para integrar los expedientes relativos a los procesos de adquisición; para llevar a cabo notificaciones a los ciudadanos de comunicaciones emitidas por el Instituto, en lo general; para tramitar la constancia de no antecedentes penales que le soliciten; para realizar la cancelación de las fichas signaléticas a petición del interesado o a través de mandatos judiciales fundados y motivados; para integrar el archivo a su cargo, en el Estado de Jalisco, relativo a la identificación criminalística de las personas que se encuentran sujetas a algún proceso judicial, de identificación de voz, de genética humana, de huellas dactilares, de huellas balísticas y demás parámetros biométricos necesarios, para la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, conforme a la atribución que tiene este sujeto obligado, prevista en la fracción VII del artículo 5 de su Ley Orgánica; para tramitar y realizar el pago a proveedores personas físicas, asimilados a salarios y de pensión alimenticia; para enviar las declaraciones informativas respectivas al Sistema de Administración Tributaria; para llevar a cabo la revisión de las auditorías; para atender una petición ciudadana con base en el artículo 8vo. Constitucional; para dar trámite a quejas de la Comisión Estatal o Nacional de Derechos Humanos, presentadas en contra de este Instituto y/o su personal; para responder a peticiones y requerimientos judiciales, resoluciones o mandatos fundados y motivados por autoridades competentes; elaborar contratos y convenios celebrados con este Instituto; para la identificación, integración y seguimiento de los procedimientos de investigación administrativa, de los procedimientos de separación, de las quejas entabladas por ciudadanos; para integrar el expediente que resulte de la práctica de las evaluaciones poligráficas practicadas, ya sea como dictámenes periciales o como servicio previsto por el artículo 38 fracción VIII de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente; para llevar a cabo el registro de las compras y de los procesos de adquisiciones celebrados por este sujeto obligado.

Las finalidades del tratamiento enunciadas en el presente aviso, en las que no se requiere el consentimiento del titular, con las excepciones previstas en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuando se traten datos personales sensibles que sean transferidos a cualquier autoridad que solicite el auxilio de este Instituto para la emisión de dictámenes o informes periciales; cuando se realice el tratamiento de datos personales sensibles para la apertura e integración de los expedientes personales de quienes aspiren a ingresar a laborar a la institución, quienes laboren en ella o quienes presten su servicio o social o prácticas profesionales en la misma; para la práctica de la prueba de paternidad, del examen de alcoholemia y alcoholurias, la identificación de psicotrópicos y estupefacientes, análisis de grupo sanguíneo, prueba de embarazo, del examen presuntivo y confirmatorio de identificación de metabolitos de drogas de abuso, análisis de metales por absorción atómica, la identificación

por semen, examen poligráfico, para la toma de huellas dactilares en formato decadactilar, previstos por el artículo 38 fracción VIII, inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y l) de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente, respectivamente; cuando se traten datos personales sensibles para llevar a cabo la inscripción de los alumnos a los diferentes cursos, especialidades, diplomados y licenciaturas que ofrece la Institución y éstos sean transferidos a las autoridades educativas competentes; cuando se realice el tratamiento de datos personales sensibles para la tramitación de becas a los alumnos inscritos en los diferentes diplomados, cursos, especialidades o licenciatura que ofrece el Instituto; cuando se practiquen evaluaciones psicológicas, psicométricas o poligráficas a quienes aspiren ingresar a esta Institución o a ser peritos habilitados por el Director General del Instituto, conforme a sus atribuciones; cuando sea proporcionada una muestra de ADN para la práctica de perfil genético para la confronta con algún familiar directo desaparecido o con algún cadáver que se tenga como no reclamado, o con el de algún imputado, víctima u ofendido.

Asimismo, se le indica que los datos personales recabados en los sistemas de datos personales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad pública y la persecución de delitos en esta entidad federativa y disposiciones de orden público, o en su caso, para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso.

Los datos personales podrán ser recabados por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, directa o indirectamente, por escrito, a través de medios electrónicos o tecnológicos o de manera física, ésta última, mediante la toma de imágenes, fotografías, videgrabaciones, muestras biológicas de sangre, orina, saliva, semen, cabello, lechos ungueales, de exudado vaginal, restos óseos y/o huellas dactilares. Sus datos personales que usted proporcione a este Instituto, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo sus objetivos y fines y en cumplimiento de sus atribuciones, previstos en los artículos 4 y 5 de su Ley Orgánica.

Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (**Derechos ARCO**), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acorde a lo que señala el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante escrito libre presentado en la Unidad de Transparencia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que se ubica en la calle de Batalla de Zacatecas número 2395, en el Fraccionamiento Revolución, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Se ubica en la calle de Batalla de Zacatecas número 2395, en el Fraccionamiento Revolución, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Código Postal 45580, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 horas.

Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de las necesidades de este Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, por mejora de sus procedimientos internos y sus prácticas de privacidad, por inclusión de mayores servicios, por ampliación del catálogo de dictámenes periciales, o por otras causas.

Usted puede consultar este Aviso de Privacidad Integral, en su última versión, en la página *web* de este Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, disponible en la dirección electrónica <http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/>, así como en su Portal de Transparencia, particularmente en su artículo 8, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.